



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00948984- -UNC-ME#FCQ-Otorgamiento Subsidios Mabel Yudi 2025

VISTO:

El Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica de la Facultad de Ciencias Químicas aprobado por RHCD-2022-1092-E-UNC-DEC#FCQ.

La convocatoria 2025 a la presentación de solicitudes de Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica "Dra Mabel Yudi" aprobada por resolución RD-2025-995-E-UNC-DEC#FCQ.

La Guía para la ejecución y rendición contable de los Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica "Dra Mabel Yudi" aprobada por RD-2023-1221-E-UNC-DEC#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los procedimientos reglamentarios para la selección de los proyectos y la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Químicas ha elevado una nómina con los beneficiarios,

Lo aconsejado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de nuestra Facultad,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar los Subsidios para la Iniciación a la carrera científica "Dra Mabel Yudi" convocatoria 2025 a los proyectos listados en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y en consecuencia aprobar el correspondiente financiamiento.

Artículo 2º: Establecer que el periodo de ejecución de los subsidios será de un año, a partir del 1 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2026.

Artículo 3º: Disponer que monto total del subsidio otorgado a cada proyecto será desembolsado en dos cuotas semestrales, la primera a partir de la firma de esta resolución y luego que se hayan cumplimentado los procedimientos para el desembolso estipulados en Guía para la ejecución y rendición contable de los Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica "Dra Mabel Yudi" (RD-2023-1221-E-UNC-DEC#FCQ). La segunda cuota será desembolsada en Mayo de 2026, condicionada al cumplimiento de lo estipulado en la misma normativa.

Artículo 4º: Establecer que el primer desembolso deberá ser ejecutado hasta el 15 de abril de 2026, con presentación de la correspondiente rendición contable parcial. El segundo desembolso deberá estar completamente

ejecutado a la fecha de finalización del subsidio, con presentación de rendición contable final e informe académico.

Artículo 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.